



Resolución Ministerial

No. 281-2024-PCM

23 OCT. 2024

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2024, la Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú y el Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea suscribieron un Memorando de Entendimiento sobre el Plan de Actividades del Centro de Cooperación de Gobierno Digital Corea-Perú 2024, que se relaciona con el fortalecimiento de las capacidades de gobierno digital (IA, Big Data y Cloud), a través de la educación y capacitación por invitación de funcionarios y servidores de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con la finalidad de amplificar la sinergia de la cooperación gubernamental digital facilitada por el Centro de Cooperación de Gobierno Digital Corea - Perú, mediante carta s/n de fecha 28 de agosto de 2024, el Presidente de la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información (NIA) invita a la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en el Foro de Cooperación en Gobierno Digital 2024, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2024 en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, el referido evento busca fortalecer la cooperación multilateral digital entre los países socios del gobierno coreano, para lo cual se ha programado un panel de discusión ministerial, un intercambio de mejores prácticas y visitas a casos ejemplares de gobierno digital; asimismo, se tiene previsto que se aborden temas referidos a la dirección en la que debe moverse el gobierno digital en la era de la inteligencia artificial, los modelos de cooperación de gobierno digital para América Latina y compartir historias de éxito y logros de iniciativas de gobierno digital y el fortalecimiento de la cooperación entre empresas de la República de Corea y América Latina;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; asimismo, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, conduce la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y articula, para tal fin, con las entidades públicas, organizaciones del sector privado, organismos internacionales, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía;



Que, de otro lado, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 197-2018-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 299-2019-PCM y N° 246-2024-PCM, se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual está conformado, entre otros, por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien actúa como Secretario Técnico;

Que, asimismo, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 091-2024-PCM, se designa al señor JORGE FEDERICO IBÁÑEZ VIZCARRA, en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese contexto, la participación de representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Foro de Cooperación en Gobierno Digital 2024 permitirá promover la cooperación y el intercambio de experiencias en el ámbito del gobierno y transformación digital e inteligencia artificial; así como, el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos que asistan, en materia digital y en el diseño de planes y estrategias en las materias de tecnologías digitales y datos para la transformación digital de la administración pública;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor CESAR VILCHEZ INGA, Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; del señor ORLANDO VASQUEZ RUBIO, Subsecretario II (e) de la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; del señor MELVIN ANGEL GAGO RODRIGO, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, del señor JORGE FEDERICO IBÁÑEZ VIZCARRA, Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros y Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en el citado evento; dado que se abordarán temas referidos a gobierno digital e inteligencia artificial, los cuales son relevantes para los objetivos, procesos y competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el mencionado evento, serán asumidos por el Centro de Cooperación de Gobierno Digital Corea - Perú;

Que, según lo dispuesto en el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados por Resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los siguientes servidores de la Presidencia del Consejo de Ministros a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 27 al 29 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

- Señor CESAR VILCHEZ INGA, Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.





Resolución Ministerial

- Señor ORLANDO VASQUEZ RUBIO, Subsecretario (e) de la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- Señor MELVIN ANGEL GAGO RODRIGO, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Señor JORGE FEDERICO IBÁÑEZ VIZCARRA, Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deben presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.




.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

